

**ADJUDICACIÓN DE BECAS DE ESTUDIO PARA HIJOS DE TRABAJADORES  
DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SUS DEPENDENCIAS**

Aprobado por	Cargo	Fecha	Firma y sello
Lic. Carlos Antonio Morales Maza	Viceministro Administrativo y Financiero	28 ENE. 2026	 Carlos Antonio Morales Maza Viceministro Administrativo y Financiero Ministerio de Economía

Revisado por	Cargo	Fecha	Firma y sello
Lcda. Mónica Fernanda Bethancourt Diéguez	Directora de Recursos Humanos	26 ENE. 2026	 Lcda. Mónica Fernanda Bethancourt Diéguez Directora Dirección de Recursos Humanos Ministerio de Economía

Actualizado por	Cargo	Fecha	Firma y sello
Lcda. Petrona Isabel Soc López	Encargada de Nóminas	26 ENE. 2026	 Lcda. Petrona Isabel Soc López Encargada de Nóminas Dirección de Recursos Humanos Ministerio de Economía

Verificación Metodológica	Cargo	Fecha	Firma y sello
Mgtr. Evelyn Karina Chacón Santos	Directora de Desarrollo Institucional	25 ENE. 2026	 Mgtr. Evelyn Karina Chacón Santos Directora de Desarrollo Institucional Ministerio de Economía

Vigente a partir de:	29 ENE. 2026
----------------------	--------------



 <b>MINISTERIO DE ECONOMÍA</b> GUATEMALA	<b>Manual de Normas y Procedimientos</b> (De aplicación general)	<b>ME-VIAFI-DRRHH-MNP-11</b>  <b>Versión 01</b>  <b>Página 2 de 10</b>
---	---	--

## ÍNDICE

1.	OBJETIVO.....	3
2.	ALCANCE.....	3
3.	DEFINICIONES.....	3
4.	SIGLAS Y ACRÓNIMOS .....	3
5.	BASE LEGAL .....	3
6.	NORMAS.....	4
7.	RESPONSABILIDADES.....	5
8.	PROCEDIMIENTOS.....	6
9.	FLUJOGRAMAS.....	8
10.	ANEXOS .....	10

 <b>MINISTERIO DE ECONOMÍA</b> GUATEMALA	<b>Manual de Normas y Procedimientos</b> (De aplicación general)	<b>ME-VIAFI-DRRHH-MNP-11</b>
		<b>Versión 01</b>
		<b>Página 3 de 10</b>

## 1. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para la adjudicación de las becas de estudio contempladas en el Artículo 41 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo.

## 2. ALCANCE

Este procedimiento aplica al Ministerio de Economía y todas sus dependencias de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico Interno (ROI) y su Estructura Orgánica Interna Complementaria, ambos vigentes.

## 3. DEFINICIONES

- 3.1 **Beca:** Ayuda económica otorgada a los hijos de los trabajadores del Ministerio de Economía que cumplen con los requisitos establecidos para optar a este beneficio.
- 3.2 **Comisión de adjudicación:** Comisión conformada por representantes de la Dirección de Recursos Humanos y del Sindicato, responsable de llevar a cabo el proceso de adjudicación de las becas de estudio.
- 3.3 **Convocatoria:** Comunicación difundida a través de los distintos medios oficiales, mediante la cual se da a conocer el sustento legal del proceso, así como las bases, requisitos y plazos para la participación.
- 3.4 **Trabajador:** Servidor o empleado público que labora en y para el Organismo Ejecutivo, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley del Organismo Ejecutivo.

## 4. SIGLAS Y ACRÓNIMOS

- 4.1 **GUATENÓMINAS:** Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y Otros Relacionados con el Recurso Humano.
- 4.2 **MINECO:** Ministerio de Economía.
- 4.3 **ROI:** Reglamento Orgánico Interno.
- 4.4 **SIARH:** Sistema Informático de Administración de Recursos Humanos.

## 5. BASE LEGAL

<b>Base legal y documentos relacionados</b>	
Número o código del documento	Descripción del documento
Decreto número 1748 del Congreso de la República de Guatemala.	Ley de Servicio Civil.

 <b>MINISTERIO DE ECONOMÍA</b> GUATEMALA	<b>Manual de Normas y Procedimientos (De aplicación general)</b>	<b>ME-VIAFI-DRRHH-MNP-11</b>
		<b>Versión 01</b>
		<b>Página 4 de 10</b>

<b>Base legal y documentos relacionados</b>	
Acuerdo Gubernativo Número 211-2019 del Vicepresidente de la República en Funciones de Presidente, de fecha 24 de octubre de 2019.	Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía.
Acuerdo Gubernativo vigente del Presidente de la República, aplicable al ejercicio fiscal en curso.	Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado, vigente.
Acuerdo Gubernativo Número 18-98 del Presidente de la República, de fecha 30 de enero de 1998.	Reglamento de la Ley de Servicio Civil.
Acuerdo Ministerial Número 762-2019 del Ministerio de Economía, de fecha 19 de noviembre de 2019.	Estructura Orgánica Interna Complementaria a la estructura establecida en el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía.
Acuerdo de Dirección Número D-2023-047 la Directora de la Oficina Nacional de Servicio Civil, de fecha 15 de marzo de 2023.	Aprobación del "Manual de Gestión del Desempeño".
Otros documentos	Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo Suscrito entre el Ministerio de Economía y el Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Economía -SITRAME-, 2011-2014.

## 6. NORMAS

- 6.1 Para el otorgamiento de becas para los hijos de los trabajadores del Ministerio de Economía, deberá integrarse una Comisión bipartita, conforme a lo estipulado en el Artículo 41 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo.
- 6.2 Podrá optar al beneficio de beca de estudios para hijos de trabajadores todo servidor público cuyo salario mensual no exceda el monto establecido en el Pacto Colectivo de Condiciones de trabajo.
- 6.3 Al trabajador (a) beneficiado con una beca de estudios para su hijo (a), que sea promovido (a) a un puesto cuyo salario exceda el límite mensual establecido en el Pacto Colectivo de Condiciones de trabajo, le será suspendido el beneficio de la beca.
- 6.4 Las bases de participación deberán ser firmadas por la Comisión de Adjudicación y socializadas por la Dirección de Recursos Humanos durante el último trimestre de cada año, con la posibilidad de prórroga hasta el primer mes del año en el cual se otorgue el beneficio.

R

 <b>MINISTERIO DE ECONOMÍA</b> GUATEMALA	<b>Manual de Normas y Procedimientos</b> (De aplicación general)	<b>ME-VIAFI-DRRHH-MNP-11</b>
		Versión 01
		Página 5 de 10

- 6.5 El monto de Q.200.00 mensuales por concepto de beca será otorgado a los trabajadores que resulten beneficiados, durante un período de diez (10) meses, de enero a octubre. El pago será acreditado a la cuenta registrada en el sistema GUATENÓMINAS, utilizada para el pago de sueldos.
- 6.6 Las becas de estudios para hijos de trabajadores del Ministerio de Economía serán adjudicadas en orden descendente, iniciando con los promedios académicos más altos, respetando el promedio mínimo requerido de 75 puntos.
- 6.7 En caso de empate en el promedio académico entre aspirantes que ocupen las posiciones 45 y 46 en el listado de resultados, la Comisión de Adjudicación realizará un sorteo para definir al beneficiario de la beca de estudios.
- 6.8 La documentación requerida deberá entregarse a la Dirección de Recursos Humanos, dentro de las fechas y horarios establecidos en las bases de participación, en un folder tamaño carta con gancho, dentro de un sobre de papel manila, con los documentos organizados en el siguiente orden:
- Fotocopia del carné institucional.
  - Última boleta de pago donde conste el salario nominal.
  - Certificación de nacimiento actualizada del aspirante.
  - Certificado de estudios emitido por el Ministerio de Educación.

Nota: No se recibirán solicitudes de beca de estudios fuera de las fechas y horarios establecidos en la convocatoria.

- 6.9 Con el fin de garantizar la legalidad del proceso, la Dirección de Recursos Humanos confrontará la certificación de nacimiento y el certificado de estudios con las respectivas instituciones emisoras, en el momento de la recepción del expediente.
- 6.10 Los funcionarios, servidores públicos y personal que interviene en el numeral “8. PROCEDIMIENTOS” del presente manual de normas y procedimientos son corresponsables del contenido y cumplimiento de este según corresponda.
- 6.11 Situaciones no previstas en el presente manual de normas y procedimientos serán resueltas por el Director (a) de Recursos Humanos y en caso de fuerza mayor serán resueltos por el Viceministro (a) Administrativo (a) Financiero (a).

 <b>MINISTERIO DE ECONOMÍA</b> GUATEMALA	<b>Manual de Normas y Procedimientos</b> (De aplicación general)	<b>ME-VIAFI-DRRHH-MNP-11</b>
		<b>Versión 01</b>
		<b>Página 6 de 10</b>

## 7. RESPONSABILIDADES

### 7.1 Viceministro (a) Administrativo (a) Financiero (a) es responsable de:

7.1.1 Aprobar, firmar y sellar el manual de normas y procedimientos.

### 7.2 Director (a) de Recursos Humanos es responsable de:

7.2.1 Revisar, firmar y sellar el manual, garantizando que su contenido responde al proceso que norma y documenta el mismo.

7.2.2 Delegar y supervisar la actualización oportuna del manual, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Institucional.

7.2.3 Dar cumplimiento a la correcta aplicación del manual.

7.2.4 Otras responsabilidades que correspondan, establecidas en el numeral “8. PROCEDIMIENTOS” del presente manual.

### 7.3 Encargada de Nóminas designada por la dependencia propietaria para actualizar el manual de normas y procedimientos, es responsable de:

7.3.1 Actualizar oportunamente el manual con instrucciones del Director (a) de Recursos Humanos, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Institucional.

7.3.2 Firmar y sellar el manual, garantizando que su contenido responde al proceso que norma y documenta.

7.3.3 Cumplir en lo que corresponda con el contenido del presente manual.

7.3.4 Otras responsabilidades que correspondan, establecidas en el numeral “8. PROCEDIMIENTOS” del presente manual.

## 8. PROCEDIMIENTOS

### 8.1 Adjudicación de Becas de Estudio para Hijos de los Trabajadores del Ministerio de Economía

Responsable	No.	Actividades	Tiempo
Comisión de Adjudicación	1	Establece una fecha para la revisión y firma de las Bases de Participación.	1 día
	2	Convoca a la reunión para revisar, consensuar y proceder a la firma de las Bases de participación. (Ver Norma 6.4)	1 semana
	3	Traslada las Bases de Participación a la Dirección de Recursos Humanos para su correspondiente socialización. (Ver Norma 6.4)	1 día

 <b>MINISTERIO DE ECONOMÍA</b> GUATEMALA	<b>Manual de Normas y Procedimientos</b> (De aplicación general)	<b>ME-VIAFI-DRRHH-MNP-11</b>
		Versión 01
		Página 7 de 10

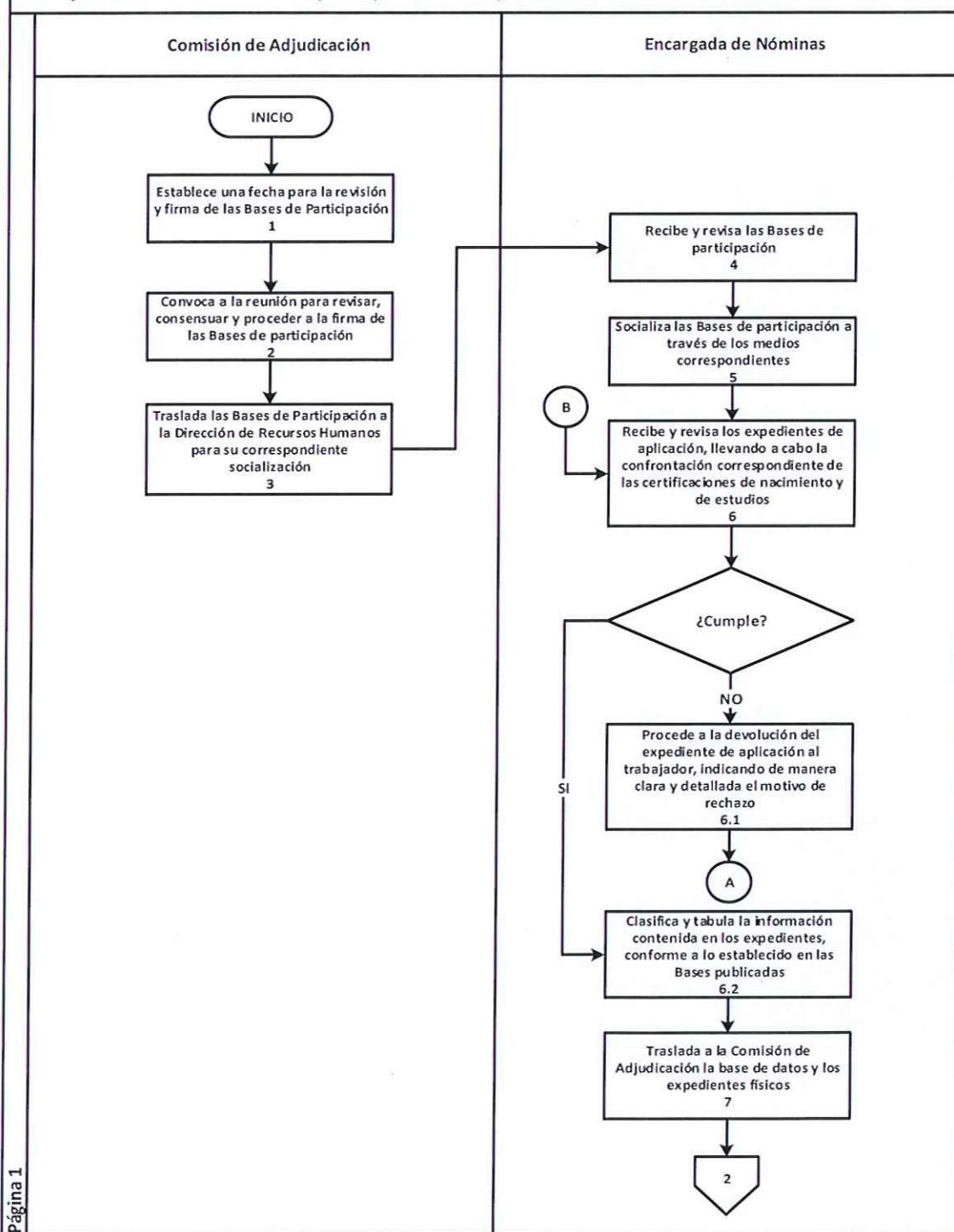
<b>Responsable</b>	<b>No.</b>	<b>Actividades</b>	<b>Tiempo</b>
Encargada de Nóminas	4	Recibe y revisa las Bases de participación.	1 día
	5	Socializa las Bases de participación a través de los medios correspondientes.	
	6	Recibe y revisa los expedientes de aplicación, llevando a cabo la confrontación correspondiente de las certificaciones de nacimiento y de estudios. (Ver Norma 6.8 y 6.9)	45 días
	6.1	<b>Incumple</b> , procede a la devolución del expediente de aplicación al trabajador, indicando de manera clara y detallada el motivo de rechazo. Fin del Proceso.	
	6.2	<b>Cumple</b> , clasifica y tabula la información contenida en los expedientes, conforme a lo establecido en las Bases publicadas.	2 semanas
	7	Traslada a la Comisión de Adjudicación la base de datos y los expedientes físicos.	1 semana
Comisión de Adjudicación	8	Recibe, revisa y analiza la información y la documentación contenida en los expedientes.	6 días
	8.1	<b>Incorrecto</b> , devuelve la base de datos y la documentación a la Encargada de Nóminas para la corrección de las inconsistencias detectadas, debiendo retomarse el procedimiento a partir de lo establecido en el numeral 6.	
	8.2	<b>Correcto</b> , redacta y suscribe el Acta de Adjudicación.	
	9	Traslada a la Encargada de Nóminas el Acta de Adjudicación para su publicación, así como los expedientes físicos para su resguardo.	2 días
Encargada de Nóminas	10	Recibe, revisa y socializa el Acta de Adjudicación.	1 día
	11	Gestiona mensualmente el pago correspondiente a cada servidor público beneficiado.  -----FIN DEL PROCEDIMIENTO-----	Con una frecuencia mensual durante un período de diez (10) meses



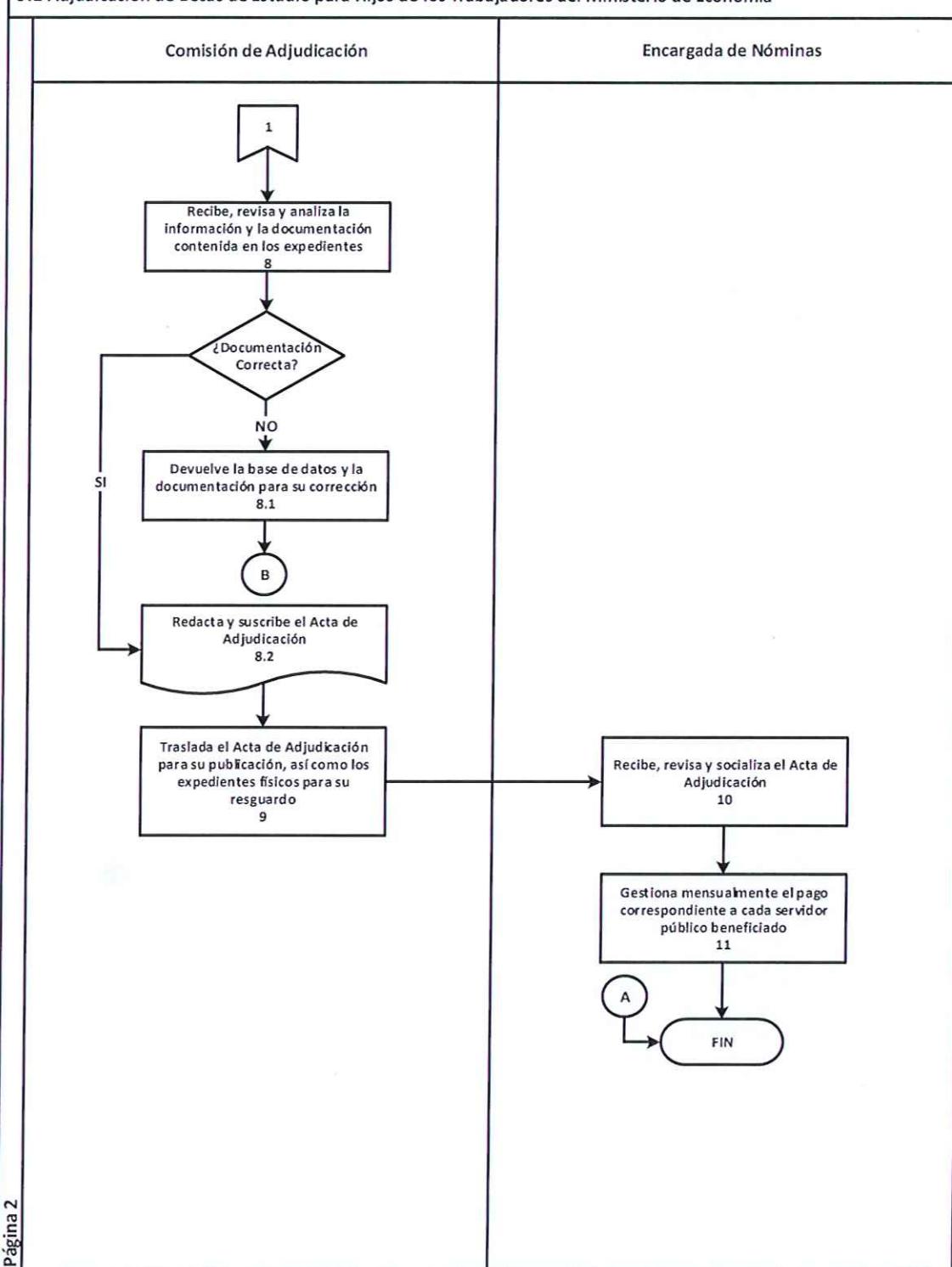


## 9. FLUJOGRAMAS

### 9.1 Adjudicación de Becas de Estudio para Hijos de los Trabajadores del Ministerio de Economía



**9.1 Adjudicación de Becas de Estudio para Hijos de los Trabajadores del Ministerio de Economía**



 <b>MINISTERIO DE ECONOMÍA</b> GUATEMALA	Manual de Normas y Procedimientos (De aplicación general)	ME-VIAFI-DRRHH-MNP-11
		Versión 01
		Página 10 de 10

## 10. ANEXOS

(NO APLICA)

R